

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Alimentos
Demandante	Alejandro Aristizabal Perez
Demandada	Maria Constanza Perez
Radicado	5056973184001 - 2022 – 0020 – 00
Providencia	Auto # 982 inadmite demanda -

De conformidad con los artículos 82 y Ss del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, se advierte como necesario **INADMITIR** la presente demanda, debido a que, del libelo genitor, no se cumplen con todas las exigencias mínimas necesarias para su admisión por los siguientes motivos:

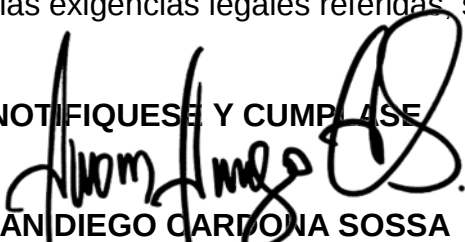
- 1. Deberá aportarse el título valor objeto de demandada (art 422 CGP).
- 2. Deberá la togada adecuar el poder indicando su dirección electrónica, la cual deberá coincidir con la inscrita en el registro Nacional de abogado Artículo 5 ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **INADMITIR**, con base en el artículo 90 # 1 del C.G.P., la presente demanda, de acuerdo con la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: **CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (05) días para cumplir en legal forma con las exigencias legales referidas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 105 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 26 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.


MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c20a65616da5e503c38db55837696da038095e53dfc45d0c38a84fe04f57d6**
Documento generado en 25/07/2022 02:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>